



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**CARMELO ARSENIO ORTIZ**), a pesar de haberle enviado la respectiva **RESPUESTA** a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.) ENT.24129**

EL SUSCRITO JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe _X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado Definitivo;

Otro:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **SDIS No.) ENT.24129**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las



JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN
Subdirectora

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

2015
ORIG:3538/SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
UBBICARMELO ARSENIO ORTIZ
ASUNIKESPUESIA
FECHA:22/05/2015 08:44 AM Folio Anxio
HAB:3AL-456/5 HPA:ENT-24927

45675

Bogotá D.C.

Doctora
MARCELA JIMÉNEZ GÓMEZ
Trabajadora Social
Hospital Rafael Uribe Uribe
Carrera 12 D No. 26 A – 62 Sur
5966600 Ext. 1031
marchjim.marcela@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud

Referencia: Radicado ENT. 24927 Fecha: 28/05/2015

Respetada Doctora Marcela:

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Con fundamento en lo anterior y en atención a su comunicación remitiendo a la Subdirección para la Vejez el caso del señor **Carmelo Arsenio Ortiz Colmenares** identificado con C.C. 17.059.866, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- Se consultó en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SIRBE, y se constató que el señor no es participante activo de ninguno de los servicios sociales liderados por la Secretaría distrital de Integración Social.
- Teniendo en cuenta la situación descrita en la solicitud, el equipo técnico de validación de condiciones de la Subdirección para la Vejez adelantará una visita domiciliar de validación de condiciones entre la tercera y cuarta semana del mes de junio de 2015 con el propósito de ampliar la información acerca de las condiciones socioeconómicas y familiares y determinar el grado de dependencia de la persona mayor.

Es importante tener en cuenta que en el momento de la visita se deben anexar los siguientes documentos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- ✓ Fotocopia del documento de identidad de la persona mayor.
 - ✓ Fotocopia de un recibo público reciente del lugar de residencia.
 - ✓ Carta donde la persona mayor exprese su deseo de ingresar voluntariamente a un Centro de Protección Social.
 - ✓ Resumen de la historia clínica o Epicrisis actualizada (últimos tres meses), que describa detalladamente las patologías, condición general, tipo de tratamiento, incluyendo requerimientos nutricionales y cuidados especiales que requiera la persona mayor; este documento debe ser emitido por una Entidad perteneciente al Sistema Distrital de Salud.
- Posteriormente, en la Mesa Técnica de Estudio de Caso se revisará el concepto técnico establecido en la visita institucional y se analizará y validará el cumplimiento de criterios de identificación y/o priorización para el Servicio Social "Desarrollo de Capacidades y Potencialidades en Centros de Protección Social". Este servicio va dirigido a personas mayores de 60 años que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social. Se presta de manera continua las 24 horas de domingo a domingo mediante acciones integrales interdisciplinarias que se realizan en el marco de los enfoques de derecho y desarrollo humano.

El equipo técnico de validación de condiciones estará a su disposición para resolver cualquier inquietud en los números telefónicos 2952306 – 2956829.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



JUANITA BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Copia: Equipo Técnico de Validación Servicio Centro de Protección Social - Subdirección para la Vejez - Calle 47 N° 69-04
Señor Carmelo Arsenio Ortiz Colmenares. Carrera 2 D Bis Este No. 49 C – 14 Sur Primer Piso. Arrayanes II Sector Serranía-Diana Turbay

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro- Profesional Subdirección para la Vejez *MCH*
Revisó: María Isabel Otero C – Asesora Subdirección para la Vejez *MIO*

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SOQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta

Gracias por su aporte